

00009

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑIA PREDIAL SAN MIGUEL S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía PREDIAL SAN MIGUEL S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 28 de mayo de 1997, ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1- 0002483 el 20 JUN 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No.19.477 el 22 de octubre de 1997.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor José Miguel Yunez Parra, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **PRORROGA DE PLAZO.**- La compañía prorroga su plazo de duración de TREINTA AÑOS a CIEN AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública de constitución.
- 3.- **REFORMA ESTATUTARIA.**- La principal reforma estatutaria se refiere al Artículo Tercero; el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO.- Predial San Miguel S.A., durará 100 años los mismos que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura de constitución, pero el plazo podrá prorrogarse o restringirse por resolución de la Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Compañías.

Guayaquil, 7 de noviembre de 1997

NRdV/GPC

9

AB.NORMA ITURRALDE AREVALO  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E)

edp.